

SUMARIO

PRESENTACIÓN

Presentación	15
--------------------	----

EVIDENCIAS RECABADAS A TRAVÉS DEL CANAL DE DENUNCIAS. ADMISIBILIDAD Y VALIDEZ EN EL PROCESO PENAL

Andrea Andreu Gutiérrez

1. Introducción	17
2. Regulación de la prueba en el proceso penal español	21
2.1. Concepto jurídico de prueba	21
2.2. Obtención y validez de la prueba en el proceso penal. Principios rectores ..	22
2.3. Admisibilidad de las pruebas en el proceso penal	24
2.4. Conclusión	24
3. El canal de denuncias como elemento integrante del modelo de organiza- ción y gestión de la persona jurídica	25
3.1. Contextualización	25
3.2. Aspectos problemáticos del canal de denuncias	27
3.3. La admisibilidad y validez de las evidencias recabadas a través del canal ..	28
4. Reflexiones finales y propuestas de mejora	29
5. Bibliografía	30

CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL ART. 31 BIS 4.º CP: LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Aixa Gálvez Jiménez

1. La incorporación de la Directiva (UE) 2019/1937 al derecho español	43
2. La Ley 2/2023, de 20 de febrero	44
2.1. Cuestiones previas	44

SUMARIO

2.2. Clases de canales de denuncia	47
2.3. Los sistemas internos y su desarrollo en el marco privado	48
2.3.1. Adopción de canales de denuncia internos	48
2.3.2. Regulación de los sistemas internos	49
2.4. Pautas para garantizar la tutela del informante	51
3. La protección del denunciante en las entidades privadas a partir de <i>compliance programs</i>	54
3.1. La importancia de la adopción de planes de cumplimiento	54
3.2. El contenido del artículo 31 bis 5 del Código Penal español	62
3.3. La interpretación del artículo 31 bis 5 requisito 4.º del Código Penal español a partir de la LPPI	65
4. Reflexión final	67
5. Bibliografía	67

INFORMACIONES FALSAS: CONCEPTO Y TRATAMIENTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL

Beatriz García-Moreno

1. Introducción	73
2. Denegación de la protección a quien comunica información falsa a sabiendas	74
2.1. No basta el mero convencimiento sobre la veracidad de la información	75
2.2. El convencimiento sobre la aplicabilidad de la LPI como requisito para la protección	76
2.3. El informante no debe probar los hechos	77
2.4. La irrelevancia de los motivos del informante	79
3. El castigo por la información falsa	81
3.1. El castigo por la información falsa en el régimen disciplinario de la Ley 2/2023	82
3.2. Responsabilidad penal por la comunicación de información falsa	83
3.2.1. Delitos contra el honor: Injurias y calumnias (art. 208 y ss.)	84
3.2.2. Delitos contra la Administración de Justicia: Acusación y denuncia falsa (art. 456)	85
4. Derechos de la persona afectada por la información	86
4.1. El derecho a la reparación del daño por la denuncia falsa	87
4.2. Garantías procesales y derechos de defensa	88
4.3. Derecho a la preservación de su identidad	90
4.4. Derecho a la reparación del daño causado por incumplimiento de garantías procesales y protección de la identidad	91
5. Bibliografía	92

**ASPECTOS PROCESALES CONTROVERTIDOS DE LA LEY
2/2023 DE PROTECCIÓN AL INFORMANTE Y DEL RD 1101/2024
DEL ESTATUTO DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE**

Jordi Gimeno Beviá

1. Introducción: la importancia del contexto y el proceso como límite	95
2. La revelación (o no) de la identidad del alertador: ¿derecho del denunciante o de la defensa?	99
3. La controvertida admisión (y promoción) de denuncias anónimas como medida de protección.	102
4. La instrucción de la A.A.I y el limitado alcance de los derechos del afectado . .	106
5. Del derecho a no autoincriminarse a la obligación de autodenunciarse	108
5.1. La obligación de remitir la información al M.F cuando los hechos puedan ser delictivos.	110
5.2. El acceso de la autoridad judicial al registro de informaciones	112
6. Algunos problemas derivados del RD 1101/2024 del Estatuto de la A.A.I. . .	114
7. Conclusiones.	116
8. Bibliografía	117

**LA DIRECTIVA (UE) 2019/1937 RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LAS
PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES DEL DERECHO DE LA
UNIÓN: ¿QUÉ OBLIGACIONES IMPONE A LOS ESTADOS MIEMBROS?**

Diego González López

1. Introducción	121
2. Algunas cuestiones generales	122
2.1. Transposición y período transitorio (art. 26)	122
2.2. Trato más favorable y cláusula de no regresión (art. 25)	123
2.3. Informes, evaluación y revisión (art. 27)	123
3. Objeto, ámbito de aplicación y condiciones de protección de los denunciantes.	124
4. Denuncias internas y externas	130
4.1. Obligación de establecimiento de canales de denuncia interna	131
4.2. Canales de denuncia interna: procedimientos y seguimiento.	132
4.3. Obligación de establecer canales de denuncia externa y de seguimiento	134
4.4. Canales de denuncia externa: diseño, recepción, seguimiento y revisión de los procedimientos	135
5. Revelación pública	139
6. Deber de confidencialidad, tratamiento de datos personales y registro de las denuncias	140
7. Medidas de protección	143
7.1. Prohibición de represalias	144
7.2. Medidas de apoyo.	145
7.3. Medidas de protección frente a represalias.	146

SUMARIO

7.4. Medidas para la protección de las personas afectadas.	149
7.5. Sanciones	149
7.6. Prohibición de renuncia a los derechos y vías de recurso.	150
8. Lagunas legales de la Directiva <i>Whistleblowing</i>	150
9. Conclusiones.	152
10. Bibliografía	153

LA PROTECCIÓN DE LA MUJER *WHISTLEBLOWER*: UNA AUSENCIA (LA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO) Y OTRAS DISFUNCIONES EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ALERTADORAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Leticia Jericó Ojer

1. Introducción	155
2. El impacto de la corrupción sobre las mujeres.	157
3. Relación entre género y corrupción: ¿son las mujeres menos corruptas?. . .	159
4. La presencia de las mujeres en la vida pública y la corrupción: ¿existe alguna relación?	165
5. Mujer y denuncia: un análisis en clave de género de la Ley 2/2023, de 20 de febrero	168
5.1. ¿Son las mujeres más propensas a denunciar?	168
5.2. ¿Existen mayores obstáculos para que las mujeres denuncien?	171
5.3. Algunas propuestas para un diseño de mecanismos de denuncia y de protección a la denunciante con perspectiva de género en la Ley 2/2023. . .	174
6. Otras disfunciones detectadas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.	176
6.1. La confusa previsión de la inmunidad penal por la conducta de revelación.	176
6.2. La delimitación del ámbito de protección de la ley	178
6.3. La denuncia anónima y el indefinido estatus procesal de la persona que informa confidencialmente. La quiebra de las garantías en el sistema de información interno	180
6.4. La persona jurídica y su derecho a la no autoincriminación.	182
7. Conclusiones finales sobre mujer, género y corrupción.	185
8. Bibliografía	186

LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE: PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SANCIONES

José León Alapont

1. Introducción	191
2. El procedimiento ante la A.A.I.	196
2.1. Las distintas fases	197
A) Recepción de comunicaciones.	197
B) Admisión	198

SUMARIO

C) Instrucción.	200
D) Terminación de las actuaciones	201
2.2. Límites en la actuación de la A.A.I.	202
2.3. Derechos y garantías del informante ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante.	203
2.4. La parte denunciada	203
3. Medidas de protección y apoyo	204
3.1. Prohibición de represalias y medidas de acompañamiento.	205
3.2. Autoridades competentes	206
3.3. Sujetos que pueden solicitar la protección de la A.A.I.	207
3.4. Condiciones.	208
4. Potestad sancionadora	210
4.1. Infracciones	210
4.2. Sanciones	212
4.3. Graduación de las sanciones	213
4.4. Prescripción.	214
4.5. Procedimiento sancionador	214
4.6. Régimen de recursos	215
5. Algunas notas sobre la organización interna de la autoridad independiente de protección del informante	215
6. Reflexiones finales	219
7. Bibliografía.	221

**LA IMPORTANCIA DEL CANAL DE DENUNCIAS EN EL
CRIMINAL COMPLIANCE: ELEMENTO NECESARIO PARA
LOGRAR LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD «PENAL»
EN QUE PUEDEN INCURRIR LAS PERSONAS JURÍDICAS
POR LOS DELITOS COMETIDOS EN SU SENO**

Lucas G. Menéndez Conca

1. Introducción	225
2. La importancia del <i>criminal compliance</i> : prevención de delitos cometidos en beneficio o en perjuicio de la persona jurídica	227
3. Las condiciones y los requisitos que se deben cumplir para que la persona jurídica pueda quedar exenta de responsabilidad «penal» por el delito cometido en su seno	233
4. Análisis del requisito recogido en el número cuarto del art. 31 bis.5 CP.	240
5. Breves notas sobre la Ley 2/2023, de 20 de febrero	248
6. Conclusiones.	254
7. Bibliografía.	256

WHISTLEBLOWING, NOTITIA CRIMINIS Y DERECHO PROCESAL PREMIAL*Juan Carlos Ortiz-Pradillo*

1. Vías para aumentar la adquisición de información en las investigaciones . . .	261
2. El aumento de las obligaciones jurídicas de informar y colaborar con las autoridades	263
2.1. El «Compliance» y las investigaciones internas empresariales	263
2.2. La colaboración público-privada de los sujetos obligados	265
2.3. Colaboración ciudadana y recepción de <i>notitias criminis</i>	268
2.3.1. Tolerancia de denuncias anónimas	268
2.3.2. Sistemas de «whistleblowing externo» ante Oficinas Antifraude y revelaciones públicas	269
2.3.3. Colaboración ciudadana con la policía	271
3. El derecho procesal premial a favor del informante.	272
3.1. La reserva de identidad del informante durante el proceso	274
3.1.1. La reserva de identidad del informante como denunciante penal . . .	274
3.1.2. La reserva de identidad del informante tras la comunicación de los hechos a la autoridad judicial	277
3.1.3. La reserva de identidad del informante como testigo durante el juicio oral	280
3.2. Medidas de protección procesal a favor del informante arrepentido	282
3.3. El levantamiento o minoración de las medidas cautelares contra el informante arrepentido	287
3.4. Sentencias de conformidad a favor del informante arrepentido.	291
3.4.1. Conformidad premiada en una pieza separada	293
3.4.2. Conformidad «parcial» del informante arrepentido en el mismo juicio contra todos los acusados.	294
3.4.3. Conformidad «parcial» del informante arrepentido en el mismo juicio contra la persona jurídica	299
4. Bibliografía	300

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.
ASPECTOS PRÁCTICOS DE LOS CANALES DE INFORMACIÓN***M.ª Angeles Valls Genovard*

1. Introducción	305
2. La implementación del sistema interno de información. canales de información digitales	306
2.1. La implementación del Sistema Interno de Información	306
2.2. Canales de información digitales	311
3. Políticas de principios generales de la utilización del canal	313
4. Protocolo del uso del canal de comunicaciones	314
5. Protocolo de gestión del canal	315
5.1. Regulación legal	315

SUMARIO

5.2. De la protección de datos personales	316
6. Gestión del canal de denuncias	318
6.1. Referencias normativas	318
6.1.1. La Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informan sobre infracciones del Derecho de la Unión	318
6.1.2. La Circular 1/2016, de la Fiscalía General del Estado, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del CP efectuada por la LO 1/2015	319
6.1.3. La NORMA UNE 19601, de mayo de 2017 y la NORMA UNE-ISO 37002	319
6.1.4. La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción	320
6.2. ¿Qué profesional se encargará de llevar a cabo la gestión del canal? . . .	321
7. Publicidad sobre la existencia y uso del canal y formación sobre el uso y gestión del canal.	325
8. Bibliografía	326